

Principios rectores de ACT relativos a la ayuda en especie

Este es un documento que fue aprobado por el Comité Ejecutivo de ACT Internacional el 31 de marzo de 2000, y que podría ser revisado en un futuro próximo.

1. Introducción

En situaciones de emergencia en las que la gente ha perdido sus casas y pertenencias, una ayuda en especie en forma de: víveres, medicamentos, mantas, edredones, ropa y botiquines – es esencial para ayudarlos a sobrevivir. Esos artículos pueden comprarse sobre el terreno, o, en caso de que no se encuentren fácilmente o sean demasiado caros, pueden ser proporcionados por los organismos donantes que colaboran con ACT tras solicitud de los organismos de ejecución de ACT. En este caso, el dinero en efectivo destinado a una partida del presupuesto (mantas y edredones, por ejemplo) que ya se haya cubierto, podrá utilizarse para otros socorros esenciales. Al mismo tiempo, es importante tener en cuenta que cuando la información sobre esas donaciones no es clara y transparente, pueden plantearse problemas a la hora de obtener donaciones en efectivo para la intervención de emergencia porque el valor comunicado de la ayuda en especie puede inducir a pensar, de manera equivocada, que una solicitud de fondos está mejor financiada de lo que realmente está.

En otros casos, cuando los organismos de ejecución están preparados para una intervención de emergencia y han almacenado materiales para su distribución inmediata tras una catástrofe, el envío de donaciones en especie para reponer sus existencias para otra eventual catástrofe es una contribución oportuna y eficaz en función de los costos.

2. Principios relativos a las donaciones en especie

- a) Sólo se ha de solicitar ayuda material (donaciones en especie) cuando los artículos no se puedan comprar en el mercado local, o, cuando, aunque este sea el caso, los organismos de ejecución de ACT no dispongan de los fondos necesarios, o en otras circunstancias especiales.
- b) La ayuda en especie tiene que ser conforme con la cultura del país beneficiario, basarse en las necesidades expresadas por los beneficiarios, ser de una utilidad real para esos destinatarios, y respetar sus derechos fundamentales y su dignidad. Si la calidad de un artículo es inaceptable para un país donante, también lo será para el país beneficiario.

- c) La ayuda en especie deben beneficiar directamente a los beneficiarios, y no deben ser vendidos, excepto en circunstancias excepcionales en las que el dinero en efectivo o el “trueque” representan una ventaja para la población.
- d) Las ofertas de ayuda en especie deberán tener en cuenta los principios de la Carta Humanitaria y Normas mínimas de respuesta humanitaria en casos de desastre (véase Manual de la ESFERA) y se distribuirán de conformidad con el Código de conducta relativo al socorro en casos de desastre del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las ONG (véase el Manual de ACT).

3. Responsabilidades de los donantes y de los organismos de ejecución de ACT

- a) Dado que los programas de intervención están interrelacionados tanto en lo que respecta a la ayuda en especie como a otro tipo de ayuda, **el organismo de ejecución** tiene que planificar siempre que sea posible la distribución de la ayuda en especie como parte integrante del programa total.
- b) El **organismo de ejecución de ACT** tiene que comunicar con toda claridad al donante los pedidos o las necesidades específicas.
- c) **Los donantes que colaboran con ACT** tienen que aplicar procedimientos transparentes de control de calidad velando por que las donaciones enviadas respondan a las necesidades explícitas al mismo tiempo que respeten la dignidad de los beneficiarios. Las donaciones en especie se deben enviar tras consultar con el organismo de ejecución de ACT que ha de recibirlas. Esto implica que no se enviarán socorros sin el previo consentimiento de los beneficiarios y que la donación deberá respetar los deseos y la autoridad de éstos.
- d) El **donante** y el **organismo de ejecución de ACT** tienen que mantener una comunicación efectiva entre ellos a fin de:
 - Notificarse uno a otro una promesa de ayuda en especie y su valor en efectivo, incluidos los criterios utilizados para determinar el valor, e informar a la Oficina de Coordinación de ACT.
 - Confirmar que los artículos seleccionados y el control de calidad son aceptables para el **organismo de ejecución de ACT**.
 - Fijar la fecha prevista de llegada. No deberá enviarse ninguna donación sin previo aviso.
 - Ocuparse de las formalidades de aduana y otras. Las donaciones en especie tienen que ir siempre acompañadas de todos los documentos necesarios y de una muestra de la mercancía para evitar la descarga, los controles o la apertura del envío sin necesidad.
 - Establecer los requisitos que debe cumplir el **organismo de ejecución de ACT** en materia de informes acerca de la distribución final de los socorros.
 - Zanjear cualquier otra cuestión práctica que pudiera surgir en relación con el pedido, el transporte y la manutención de las mercancías hasta su distribución final.
- e) **El donante de ACT pagará todos los gastos de cualquier artículo, incluidos los seguros, el transporte internacional y local, la manutención, las formalidades de aduana y cualquier descarga y carga hasta el lugar de distribución, a menos que con anterioridad se hayan aprobado de común acuerdo otras disposiciones.**

- f) El donante tiene la responsabilidad de comprobar que el logo de ACT figura en los envíos de ayuda en especie de conformidad con las Directrices de ACT sobre Comunicación.

4. Especificaciones para las diferentes categorías de la ayuda en especie

a) Ropa

Los **donantes** deben indicar la calidad de los artículos —por ejemplo, “nuevo” o “usado y en buen estado”— y los detalles acerca de la recepción, la inspección, la clasificación y la manutención que se necesitan para garantizar la calidad de cada categoría. Al hacer el pedido, el **organismo de ejecución de ACT** deberá especificar “si sólo acepta ropa nueva”, o “si acepta ropa usada en buen estado”, etcétera. También deberá indicar si el país beneficiario exige que se reúnan determinadas condiciones sanitarias, por ejemplo la desinfección de la ropa.

b) Víveres y productos alimenticios

Los víveres y los productos alimenticios tienen que ser apropiados, de calidad suficiente y transportados, almacenados y distribuidos en buenas condiciones de seguridad. Los **donantes** de víveres tienen que velar por que sus proveedores efectúen con regularidad controles de calidad y que sus productos básicos cumplan con las normas oficiales del país donante o con el Codex Alimentarius por lo que respecta al empaquetado, etiquetado, duración de conservación, etcétera. Todos los víveres recibidos en el país beneficiario tienen que tener, como mínimo, una duración de conservación de por lo menos seis meses (excepto los productos frescos y la harina de maíz integral) y deberán distribuirse a los beneficiarios antes de la fecha límite de venta. Se debe tener especial cuidado con los productos lácteos y respetar las normas vigentes en la Organización Mundial de la Salud (OMS).

c) Medicamentos

Los medicamentos tienen que tener una fecha de caducidad que permita la distribución adecuada de toda la donación. Los **donantes** tienen que velar por que sus proveedores de medicamentos efectúen con regularidad controles de calidad que cumplan con las normas oficiales de producción de medicamentos del país donante y que sean conformes con las directrices sobre donaciones de medicamentos publicadas por el Departamento de Medicamentos Esenciales y otras Medicinas de la OMS según la revisión de 1999.

El organismo de ejecución de ACT tiene que determinar con toda precisión las necesidades sanitarias de los beneficiarios y establecer las prioridades para el pedido de medicamentos destinados a los programas sanitarios; también habrá de coordinar su acción, siempre que sea posible, con las autoridades sanitarias locales.